

La Asociación presta algunos servicios, a través de su página web, de información, consultoría, asesoramiento profesional y bolsa de empleo. Este último está restringido a los asociados a través del enlace correspondiente. En cambio, los restantes están abiertos a cualquier interesado, a quien se procura dar cumplida respuesta, dentro de nuestras posibilidades y modestos conocimientos. Aunque se guarda estricta confidencialidad de las consultas, a modo de ejemplo y por su especial interés, reproducimos una de ellas.

### CONSULTA:

...

¿Puede un centro escolar enviar internamente un informe psicopedagógico sobre un menor de un centro a otro sin ponerlo en conocimiento del responsable legal y negarse a facilitar una copia del mismo cuando la familia lo solicita?

### RESPUESTA:

...

1 La cuestión planteada, según se aprecia, presenta una doble dimensión; la técnico-administrativa y la deontológica. Esta última, por tener carácter corporativo y circunscribirse a las normas y principios que rigen en el colectivo profesional voluntariamente adherido a las mismas, no la contemplamos, pues son sus organizaciones, los colegios profesionales, los mejor cualificados para valorar las actuaciones de sus colegiados.

2 En cambio, la primera dimensión técnico-administrativa de la consulta podría tener respuesta en el análisis de la normativa vigente referida, no tanto al procedimiento administrativo común, como a las actuaciones de la administración educativa.

3 La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 71.4 establece que *corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas oportu-*

*nas para que los padres reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.* De dicho precepto puede desprenderse la obligación de facilitar la información que sea requerida por la familia en favor del menor, siguiendo el procedimiento formal necesario.

4 La norma estatal que regula, con carácter supletorio cuando no lo hace la administración autonómica propia, los procedimientos para la evaluación psicopedagógica de alumnos es la Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales. Su art. 7 establece que *las conclusiones derivadas de la evaluación, se recogerán en un Informe Psicopedagógico. Que los profesionales que, en razón de su cargo, deban conocer el contenido del informe garantizarán su confidencialidad. Y que serán responsables de su guarda y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente.*

5 Las Órdenes que regulan la evaluación en las diferentes etapas del sistema educativo establecen los requisitos for-

males derivados del proceso de evaluación que son *precisos para garantizar la movilidad del alumnado.* En ellas está previsto el traslado de aquella información del alumno que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje a través del informe personal que incluye el historial académico y los datos existentes en el expediente académico, incluidos los médicos o psicopedagógicos relevantes, que han de adjuntarse.

6 Durante el proceso de traslado, las citadas Órdenes establecen que habrá de ser el centro de origen quien remita al de destino, y a petición de éste, el informe personal. El centro receptor se hará cargo de la custodia del historial académico y abrirá el nuevo expediente académico del alumno. Es, por tanto, un acto administrativo interno regulado y prescriptivo para los centros que no contempla ni la comunicación ni la autorización previa a los familiares.

7 En consecuencia, la respuesta sería afirmativa para la primera cuestión, dado que el informe psicopedagógico forma parte del expediente académico del alumno. En cambio, el centro educativo, una vez seguido el procedimiento formal necesario, no puede negarse a facilitar información que ayude a la familia en la educación de sus hijos.